



MENDOZA, 17 JUN 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4083/14 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía-Ord. N° 1/08-C.S.) de la Prof. Silvia María Elena PERSIO, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Pedagogía**", en las Carreras de Artes Visuales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal, la presente licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13º, punto II, inciso a) del Decreto Nacional N° 3413/79, las ordenanzas N° 8/80-R., 28/00-C.S. y 4/96-R. y en el artículo 45º del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía-Ord. N° 1/08-C.S.) a la Prof. Silvia María Elena PERSIO (Legajo N° 16.902), desde el VEINTICINCO (25) de abril de 2013 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Pedagogía**", en las carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designada interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de la asignatura "**Problemática Educativa**" perteneciente a las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, en Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Profesorado de Grado Universitario en Teatro, en Escenografía – Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Música, en Teorías Musicales, Profesorado de Grado Universitario en Música – Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Diseño – Ciclo de Profesorado, que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo, Artes Visuales, Cerámica, Proyectos de Diseño y Musicales, respectivamente, según resolución N° 314/13-C.D. (Anexo II).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

358

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO